



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 926-2017-MPM/A

Moyobamba, 22 de setiembre de 2017

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 173-2017-MPM/A, de fecha 14 de febrero de 2017; La Resolución de Alcaldía N° 528-2017-MPM/A, de fecha 05 de mayo de 2017; La Resolución de Alcaldía N° 618-2017-MPM/A, de fecha 29 de mayo de 2017; La Resolución de Alcaldía N° 699-2017-MPM/A, de fecha 03 de julio de 2017; La Resolución de Alcaldía N° 818-2017-MPM/A, de fecha 17 de agosto de 2017; La Carta N° 045-2017-CSM, de fecha 05 de setiembre de 2017; La Carta N° 74-RYM-2017-SM, de fecha 08 de setiembre de 2017; El Informe N° 229-2017-MPM/SGEPyOP/SP, de fecha 12 de setiembre de 2017; La Nota Informativa N° 1454-2017-MPM/GDT/SGEPyOP, de fecha 13 de setiembre de 2017; La Nota Informativa N° 1692-2017-MPM-GDT, de fecha 14 de setiembre de 2017; El Informe Legal N° 266-2017-MPM/OAJ, de fecha 22 de setiembre de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 173-2017-MPM/A, de fecha 14 de febrero de 2017, se *Aprueba* la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 01** de la obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN**", con Código SNIP N° 349339, por el periodo de treinta (30) días calendarios, periodo comprendido desde el **11 de mayo del 2017** hasta el **09 de junio del 2017**;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 528-2017-MPM/A, de fecha 05 de mayo de 2017, se *Deniega* la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 02** de la obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN**" I ETAPA, con Código SNIP N° 349339; por no existir el sustento técnico por parte de la Contratista, además de no existir observaciones en el Acta de Entrega de Terreno y no elevar Acta de Paralización de Obra;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 618-2017-MPM/A, de fecha 29 de mayo de 2017, se *Aprueba* la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 03** de la obra "**MEJORAMIENTO DE**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 926-2017-MPM/A

LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN I ETAPA, con Código SNIP N° 349339; siendo la causal, los "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; por el total de 30 días calendarios, desde el 10 de junio hasta el 09 de julio de 2017;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 699-2017-MPM/A, de fecha 03 de julio de 2017, se *Aprueba* la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 04** de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN I ETAPA, con Código SNIP N° 349339; siendo la causal, los "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; por el total de 31 días calendarios, desde el 10 de julio de 2017 hasta el 09 de agosto de 2017;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 818-2017-MPM/A, de fecha 17 de agosto de 2017, se *Aprueba* la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 05** de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN I ETAPA, con Código SNIP N° 349339; siendo la causal, los "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; por el total de 31 días calendarios, desde el 10 de agosto de 2017 hasta el 09 de setiembre de 2017;

Que, mediante Carta N° 045-2017-CSM, de fecha 05 de setiembre de 2017, el Representante Legal del Consorcio San Martín, solicita al Supervisor de Obra, la **Ampliación de Plazo N° 06** de la obra mencionada en los párrafos precedentes, en aplicación del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, teniendo como causal "**Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**", dado que la obra se vio afectada, especialmente en las actividades críticas; en ese sentido, solicita dicha Ampliación por el plazo de 31 (Treinta y un) días calendarios, debiéndose trasladar la fecha de término de ejecución de obra al 10 de octubre de 2017;

Que, a través de la Carta N° 74-RYM-2017-SM, de fecha 08 de setiembre de 2017, el Supervisor de Obra, manifiesta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que la Supervisión ha puesto a su conocimiento que el Contratista justifica la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 06**, mediante Asientos de Cuaderno de Obra, manifestando también que dichas causales se mantienen abiertas hasta la fecha, lo que generará continuas Ampliaciones de Plazo, como también el Pago de Mayores Gastos Generales a favor del Contratista, el mismo que se encuentra respaldado por el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante el Informe N° 229-2017-MPM/SGEPyOP/SP, de fecha 12 de setiembre de 2017, la Supervisora de Planta, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la Denegatoria de la **Ampliación de Plazo N° 06** de la obra en mención; señalando como **Antecedentes**, los siguientes: **Monto Contratado:** S/ 2'394,063.00 (Sin IGV). **Plazo de Ejecución:** 150 días calendarios. **Entidad:** Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de Ejecución:** Contrata. **Sistema de Contratación:** Contrato a Suma Alzada. **Contrato de Obra:** Contrato N° 043-2016-MPM. **Residente de Obra:** Ing. Luis A. Arévalo Ramírez – C.I.P N° 76006. **Supervisor de Obra:** Ing. Walter Martos Hernández –



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 926-2017-MPM/A

C.I.P N° 051298. Fecha de Entrega de Terreno: 05 de diciembre de 2016. Fecha de Inicio de Contrato de Obra: 12 de diciembre de 2016. Fecha de Término Contrato de Obra: 10 de mayo de 2017. Ampliación de Plazo N° 01: Resolución de Alcaldía N° 173-2017-MPM/A, de fecha 14 de febrero de 2017, desde el 11 de mayo de 2017 hasta el 09 de junio de 2017 (30 días calendarios). Ampliación de Plazo N° 02: Resolución de Alcaldía N° 528-2017-MPM/A, de fecha 05 de mayo de 2017 – DENEGADA. Ampliación de Plazo N° 03: Resolución de Alcaldía N° 618-2017-MPM/A, de fecha 29 de mayo de 2017, desde el 10 de junio de 2017 hasta el 09 de julio de 2017 (30 días calendarios). Ampliación de Plazo N° 04: Resolución de Alcaldía N° 699-2017-MPM/A, de fecha 03 de julio de 2017, desde el 10 de julio de 2017 hasta el 09 de agosto de 2017 (31 días calendarios). Ampliación de Plazo N° 05: Resolución de Alcaldía N° 818-2017-MPM/A, de fecha 17 de agosto de 2017, desde el 10 de agosto de 2017 hasta el 09 de setiembre de 2017 (31 días calendarios). En ese sentido, la suscrita **Concluye:** i) Declara *Improcedente* la **Ampliación de Plazo N° 06** porque la contratista viene realizando trabajos que a la fecha corresponden a las Partidas que debieron ser ejecutadas en el mes de Agosto como lo evidencia en el Cronograma de Avance de obra de la **Ampliación de Plazo N° 05**, como se verifica en los asientos de Cuaderno de Obra. ii) La Suscrita *Deniega* la **Ampliación de Plazo N° 06** por no especificar en el Informe de la Contratista qué partidas se afectan en la Ruta Crítica, según el artículo 170° *Procedimiento de Ampliación Plazo* (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente". iii) Se Deniega la **Ampliación de Plazo N° 06**, porque de acuerdo al Cuaderno de Obra no existe una paralización total de las actividades de la obra que hayan afectado sustancialmente a la Contratista, muy por el contrario en las Actas de Visitas en campo con fecha 15 y 22 de agosto de 2017, se verifican atrasos injustificados por el abastecimiento de cemento, ladrillo y el poco personal en obra. iv) Abonando a todo lo señalado se deniega la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 06**, presentada ante la entidad con fecha 08 de agosto de 2017, por antecederle la Carta N° 040-2017-CSM, donde manifiesta el interés de **RESOLVER EL CONTRATO**. v) Por lo tanto la Suscrita deja en manifiesto todo con respecto a **DENEGAR** la **Ampliación de Plazo N° 06**, que fue solicitada por la Contratista, salvo mejor parecer;

Que, con Nota Informativa N° 1454-2017-MPM/GDT/SGEPyOP, de fecha 13 de setiembre de 2017; y con Nota Informativa N° 1692-2017-MPM-GDT, de fecha 14 de setiembre de 2017, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Denegatoria de la **Ampliación de Plazo N° 06**, de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN**" I ETAPA, con Código SNIP N° 349339; de conformidad con la expuesto por la Supervisora de Planta, expresado en el Informe N° 229-2017-MPM/SGEPyOP/SP, de fecha 12 de setiembre de 2017;

Que, a través del Informe Legal N° 266-2017-MPM/OAJ, de fecha 22 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, *Manifiesta* que, "por los fundamentos expuestos, desde el contexto Jurídico – Administrativo y Técnico, ésta oficina es de Opinión **Denegar** la solicitud



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 926-2017-MPM/IA

de **Ampliación de Plazo N° 06**, emitiendo dicho pronunciamiento mediante acto resolutivo, de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA, con Código SNIP N° 349339**;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DENEGAR**, la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 06** de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA**, con Código SNIP N° 349339; por no especificar en el Informe de la Contratista qué partidas se afectan en la Ruta Crítica, de conformidad con lo prescrito en el artículo 170° *Procedimiento de Ampliación Plazo* del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 350-2015-EF; además de no existir una paralización total de las actividades de la obra que hayan afectado sustancialmente a la Contratista, tal como se muestra en el Cuaderno de Obra; asimismo en las Actas de Visitas en campo con fecha 15 y 22 de agosto de 2017, se verifican atrasos injustificados por el abastecimiento de cemento, ladrillo y el poco personal en obra.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, sirva tomar acciones necesarias referentes a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución al solicitante, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas  
ALCALDE